



COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

PROPOSICIÓN ADITIVA A LA 06 (CUESTIONARIO A COLPENSIONES)

Presentada el 08 de octubre de 2014 /Acta 07

De acuerdo con el informe de auditoría presentado por la Contraloría General de la República, en materia presupuestal se destaca lo siguiente:

“Proceso Presupuestal. Examinada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos durante la vigencia 2013, incluyendo la ejecución del rezago presupuestal constituido en el 2012, se detectó que lo aforado para cuotas partes pensionales fue de 33.372 millones y el recaudo a 31 de diciembre de 2013 fue nulo, así mismo, se trasladaron asignaciones presupuestales entre los diferentes fondos administrados, modificando los presupuestos de gastos como si fuesen un solo grupo, situación que discrepa con la distribución de la cotización para pensión establecida en el artículo 20 de la Ley 100 de 1993”

¿Cuál es la razón para que se incumpla lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y que actuaciones administrativas y disciplinarias se adoptaron para corregir este hallazgo?

De acuerdo con el informe de auditoría presentado por la Contraloría General de la República, para el caso de los procesos en contra de COLPENSIONES se destaca lo siguiente:

“Gestión de Defensa Jurídica. A partir de las pruebas aplicadas, se evidenció que se presentan inconsistencias en los reportes frente al estado de los procesos y su impacto en la provisión contable; no se cuenta con los soportes de los procesos transferidos por el ISS, teniendo en cuenta que estos saldos se encuentran reflejados en los Estados Financieros de COLPENSIONES”.

¿Qué actuaciones administrativas y disciplinarias se adoptaron por parte de la administración para tener control preciso sobre el número y monto de las demandas en contra de COLPENSIONES?

¿Cuál es la razón para que el ISS en liquidación no entregue en forma oportuna los soportes de los procesos que le debe transferir a COLPENSIONES y favor informar que actuaciones disciplinarias se han adoptado para corregir esta omisión?

Presentada por los HH.RR. Martha Patricia Villalba Hodwalker, Diego Patiño Amariles, Mario Alberto Castaño Pérez.